



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Toluca de Lerdo, Estado de México a ___ de ___ de 2021.

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

LXI LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

Quienes suscriben **MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO**, diputadas integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LXI Legislatura del Congreso del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someten a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y A LOS 125 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE PERIODISTAS EN LA ENTIDAD**, con sustento en la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los derechos constitucionales a la información y la difusión de opiniones a través de cualquier medio, debe ser garantizado como actividad fundamental del aparato gubernamental en todos sus niveles, pues en el verdadero ejercicio de la soberanía, el censurar no permitiría alcanzar esta máxima. Si bien la libertad de difusión tiene límites, estos son solo los contenidos en la Constitución federal, en el primer párrafo del artículo 6º.

A pesar de la existencia de leyes y protocolos de protección a nivel internacional y nacional, de mecanismos que permitan promover e implementar medidas de prevención y de protección para garantizar la vida, integridad y seguridad de quienes ejercen profesionalmente la libertad de expresión y la actividad periodística, la violencia en nuestro país los ha alcanzado.

Los periodistas, definidos como *toda persona física, así como medios de comunicación y difusión públicos, comunitarios, privados, independientes, universitarios, experimentales o de cualquier otra índole cuyo trabajo consiste en recabar, generar, procesar, editar, comentar, opinar, difundir, publicar o proveer información, a través de cualquier medio de difusión y comunicación que puede ser impreso, radioeléctrico, por internet, digital o imagen, ya sea de manera permanente, esporádica o regular*; han sido víctimas de asesinatos, agresiones e intimidaciones ,pues de acuerdo a la UNESCO México es el país con más periodistas asesinados, es decir el más peligroso en Latinoamérica, ubicándonos por encima de Siria y Afganistán, pues durante el año 2000 al 2021, son 142 comunicadores que han sido asesinados por vinculados a la labor que desempeñan.



De acuerdo con la organización Artículo 19 en el primer semestre del 2020, se registraron 406 agresiones contra periodistas y medios de comunicación, incrementándose en comparación al 2019 con 280 agresiones, dejando visible la vulnerabilidad y peligro de ejercer esta profesión.

Los Estado con mayores decesos son Veracruz, precedido por Tamaulipas, Guerrero, Oaxaca y Chihuahua. Posicionándose en lugar intermedio el Estado de México.

Lo anterior, de acuerdo con la percepción del director de la oficina regional para México y Centroamérica de Artículo 19, es la Fiscalía General de la Republica primer encargado de prestar protección y justicia al gremio periodístico, quien deja impunes el 98.5% de los casos relacionados. Es decir, existe deficiencia de las autoridades encargadas de ejecutar las políticas de protección.

El exponer a la luz pública temas cuestionables por presuntos delitos, secretos políticos y malas practicas en el ejercicio gubernamental son algunas de las causas por ser perseguidos, amenazados o asesinados, como ejemplo la periodista Lydia Cacho y recientemente la amenaza de muerte, realizada por un grupo delictivo a Azucena Uresti.

En el Estado de México a la periodista Teresa Montaña colaboradora de “Proceso”, la privaron de su libertad, durante el suceso fue despojada de sus bienes así como amenazada de muerte. En cuanto a decesos se registro el primero el 19 de julio del 2000, con la muerte de Hugo Sánchez Eustaquio del diario “La Verdad”; el 8 de febrero de 2008, las muertes de Bonifacio Cruz



Santiago y Alfonso Cruz Pacheco del diario “El Real”; el 24 de agosto de 2019
Nevith Condés Jaramillo de “El observatorio del Sur” y Enrique García.

Detenciones violatorias de derechos humanos, represiones, limitación al derecho a informar y muertes, son las consignas por las que periodistas mexiquenses exigen la protección de las autoridades y el esclarecimiento de 30 casos.

Es importante resalta que el Estado de Mexico cuenta con la Ley para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos, la cual tiene como objetivo la creación del Mecanismo de Protección Integral, para promover y facilitar la coordinación y cooperación entre el gobierno federal, el gobierno local y los municipios del Estado de México, para implementar y operar las Medidas de Prevención y Protección. Surgiendo la necesidad de que las autoridades encargadas de intervenir en este proceso y designadas en la mencionada ley, ejerzar las atribuciones.

Por ello el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de Mexico, considera indispensable y urgente se proporcionen las medidas de protección necesarias a quienes ejercer el derecho de opinión y difusión de información, pues la libertad de pensamiento es parte de un Estado en desarrollo.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta H. Congreso para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la presente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y A LOS



125 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE PERIODISTAS EN LA ENTIDAD

PRIMERO. La H. LXI Legislatura del Estado de México exhorta a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México para que, en su carácter de titular de la Junta de Gobierno del Mecanismo de Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos, lleve a cabo una coordinación efectiva de las instancias encargadas de garantizar la protección y seguridad de las y los periodistas en la Entidad.

SEGUNDO. La H. LXI Legislatura del Estado de México exhorta a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México para que desahogue las carpetas de investigación en su poder sobre agresiones a periodistas, con estricto apego a derecho y se conduzca bajo los principios de imparcialidad, respeto al debido proceso y a los derechos humanos de las partes involucradas. Asimismo, para que atienda las denuncias y solicitudes de protección realizadas por periodistas, en fechas recientes.

TERCERO. La H. LXI Legislatura del Estado de México exhorta a los 125 municipios del Estado de México, para que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México, hagan efectivas las Medidas Preventivas para garantizar la vida, integridad y seguridad de las y los periodistas, en el desempeño de su labor, cuando así lo solicite la Coordinación Ejecutiva.



TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. Comuníquese a los 125 municipios del Estado de México.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 110 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se tiene que, una vez concluido el proceso de aprobación por el Pleno de la Legislatura, el Gobernador del Estado lo tendrá entendido, haciendo que el presente instrumento se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días __ del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

A T E N T A M E N T E

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO